

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 66

SABADO 17 DE MARZO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

| PRECIOS DE SUSCRIPCION | | | |
|--|------------|--------------------|-------|
| EN CORDOBA | | FUERA DE CORDOBA | |
| | Ptas. | | Ptas. |
| Trimestre | 36 | Trimestre | 45 |
| Seis meses | 66 | Seis meses | 84 |
| Un año | 120 | Un año | 150 |
| Venta de número suelto del año corriente | 1'00 ptas. | | |
| Id. Id. Id. año anterior | 2'00 . | | |
| Id. Id. Id. de dos años anteriores | 3'00 . | | |
| Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos | 4'00 . | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.066

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre HINOJOSA DEL DUQUE Y POZOBLANCO y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (B. O. del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y a los

Ayuntamientos de Hinojosa del Duque, Fuente la Lancha, Villanueva del Duque, Alcaracejos, El Viso, Dos Torres, Añora y Pozoblanco y a los titulares de servicios de la misma clase siguiente:

Titular, don Joaquín Cabezas Fresno.—Línea, Belalcázar a Córdoba.

Titular, don Joaquín Cabezas Fresno.—Línea, El Viso a Córdoba.

Titular, Anónima Alsina Graells de A. T.—Línea, Almadén a Córdoba.

Córdoba, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 849

Donación de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Doña Dolores Uceda, Viuda de Toscano.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: José Díaz Cuesta.—Mateo Alemán, catorce.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 2'91 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Posadas (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores

concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.092

Negociado de Abastos

Habiéndose omitido el trámite previo del anuncio que preceptúa el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, en el expediente para la concesión administrativa que autorice la construcción y explotación de las Lonjas de Frutas, Verduras y Pescados, en esta Capital, la Comisión Permanente Municipal de mi presidencia, en sesión de ayer, resolvió suspender el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 23 de febrero próxi-

mo pasado y el del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 del mismo mes y año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 17 de marzo de 1951.—El Alcalde accidental, Pascual Calderón.

Núm. 1.095

Negociado de Abastos

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1.º de diciembre del pasado año de 1950, ha resuelto contratar mediante concurso público, la concesión administrativa que autorice la construcción y explotación de las Lonjas de frutas, verduras y pescados, en esta Capital.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, se hace público para que durante el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pueden formular ante esta Corporación las reclamaciones de personas y entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se presenten pasado este plazo.

Córdoba, 17 de marzo de 1951.—El Alcalde, Pascual Calderón.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.011

José Jiménez Cejas, de 40 años de edad, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Gravina, número 6, hijo de José y de Antonia, de profesión jornalero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión para el cumplimiento de la pena impuesta en causa 82 de 1946, rollo 1.161, seguida por este Juzgado por el delito de robo.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la

Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho penado, el que de ser habido, será puesto en el arresto o prisión correspondiente a disposición de la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 7 de marzo de 1951.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 1.018

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal de faltas número 7 de 1951, seguidos en este Juzgado por denuncia de la Hermandad de Labradores contra Isidoro Ruiz Muñoz y Esteban del Rincón Jiménez, por daños de ganado lanar y caballar en finca denominada «Benavista», propiedad de Rafael Borja Pedreda y encontrándose en la actualidad dichos denunciados en ignorado paradero se cita por medio de la presente para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de los corrientes y su hora de las doce y cincuenta de su mañana; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de citación en forma a los referidos denunciados expido la presente que firmo en Posadas para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Soria, a 12 de marzo de 1951.—El Secretario, José Castillo.

Núm. 1.019

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal de faltas número 8-1951, seguidos por denuncia de la Hermandad de Labradores de esta villa, por daños de ganado caballar en finca denominada «Veredón de Medinas», de la propiedad de Eleuterio Gómez Gallardo, contra Isidoro Ruiz Muñoz, vecino de Oncala (Soria), como asimismo el dueño del ganado, Serafin García Jiménez y encontrándose en la actualidad dichos individuos en ignorado paradero, se cita por medio de la presente para que comparezcan ante este Juzgado Comarcal el día 28 de los corrientes y su hora de las 12:15 debiendo asistir provisto de los medios de prueba que intenten valerse y que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que les sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y Soria, en Posadas a 9 de marzo de 1951.—El Secretario, José Castillo.

Núm. 1.017

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas nú-

mero 10 de 1951, seguidos en este Juzgado por denuncia formulada por la Hermandad de Labradores de esta Villa, contra Isidoro Ruiz Muñoz y Esteban del Rincón Jiménez, por daños de ganado cabrío, y encontrándose en la actualidad dichos denunciados en ignorado paradero se cita a los mismos por medio de la presente, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de los corrientes y su hora de las 12:55 de su mañana; advirtiéndoles que deberán asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de citación en forma a referidos denunciados, expido la presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Soria, en Posadas, a 12 de marzo de 1951.—El Secretario, José Castillo.

BUJALANCE

Núm. 1.059

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Zurita Carpintero, contra don Juan Cámara Valenzuela y don Juan Salmoral Moreno, en cuyos autos, se saca a pública subasta, por término de veinte días, que tendrá en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTE Y UNO DE ABRIL PROXIMO, a las doce horas, la siguiente finca rústica:

FINCA

Una haza alcarceliza, situada en el corralón o huerta que fué de este suprimido Convento de Carmelitas descalzas, de este término, compuesta de tres celemines de cuerda, equivalentes a quince áreas, treinta y una centiáreas, linda Norte con el camino de Bujalance a El Carpio, al Levante con hazienda herederos de don José Crespo, al Sur, con calle Carmen, y al Poniente con haza herederos de don Juan Moreno García, se ha construido un algebe para recoger agua. Inscrita a nombre de los demandados al folio setenta y cinco vuelto, libro cien de Bujalance, finca número mil setecientos nueve duplicado, inscripción quinta.

Se hace constar:

Primero. Que el tipo para la subasta es el de MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS pactado en la escritura de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la misma depositarán los licitadores previamente el diez por ciento de dicho valor.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que de dicha certificación aparece encontrarse libre de cargas.

Dado en Bujalance, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Antonio Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 1.020

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción del Partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las prendas que más adelante se detallarán, propiedad de don Antonio García Ariza, vecino Fernán-Núñez, al que le fueron robadas la noche del 2 al 3 del actual de la casa número 92 de la calle San José de dicha villa, donde dejó el arca que las contenía; poniéndolas, caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 36 del corriente año.

Prendas y efectos sustraídos

Tres trajes de caballero en uso, uno azul, otro gris claro y otro verde con listas.—Dos pantalones uno color plomo y otro gris de tela.—Cinco camisas de caballero, 3 blancas, otra de listas marrón y otra de muselina.—Cuatro pares de calzoncillos.—Una colcha de seda granate y blanca.—Un chaleco de lana gris.—Una muda completa de señora, color rosa con encaje blanco, un viso negro, un sostén rosa, estas prendas marcadas con las iniciales J. P.—Una almohada blanca con un festón rosa.—Unas medias de seda negra.—Y un costal con unos 30 kilogramos de harina.—Tres pares de calcetines.—Un viso rosa y una camisa de señora verde.—Dos servilletas.—Un crucifijo de plata y una funda de cuadros azules y blancos.

Dado en La Rambla a 8 de marzo de 1951.—M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

GRANADA

Núm. 1.032

Juan de Dios Bueno Sánchez, de 29 años, hijo de Clotilde, profesión industrial, estado soltero, natural de Granada, vecino de Rute, domiciliado últimamente en Rute, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 206 de 1950, por delito de estafa y uso de nombre supuesto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de 10 días, a constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado y su ingreso en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada, a 10 de marzo de 1951.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

MARCHENA

Núm. 1.051

Don José Fernández Márquez, Juez de Instrucción del Partido de Marchena.

En virtud del presente, intereso de

la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias en busca y captura de un individuo que se dice ser vecino de Montoro, color moreno, cara redonda, estatura baja, de unos 40 años de edad, vistiendo como arriero, quien en el mes de febrero último, vendió un burro a José Marchena Canuelo, en el sitio de los Rosales, recibiendo como señal y parte de pago 500 pesetas; y caso de ser habidos ponga a disposición de este Juzgado en la prisión del partido, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto con el número 93 de 1949. Marchena, a 12 de marzo de 1951.—José Fernández.—El Secretario, Joaquín Ramos.

ALMEDINILLA

Núm. 1.030

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, por providencia del día hoy, en el juicio número 29-50 por denuncia de los Guardas de la Hermandad Sindical contra Francisca Bermúdez León, por hurto de catorce kilos de aceitunas en ignorada e ignorado perjudicado, ha mandado citar al Sr. Fiscal de Paz, Denunciada e ignorado perjudicado, a este último para hacerle el procedimiento de acciones, y citarle que el juicio tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento el próximo día 7 de abril y hora de las 13 y diez minutos.

Almedinilla, a 10 de marzo de 1951.—El Secretario, Antonio Pérez.

ALMADEN

Núm. 1.029

Antonia Romero Heredia, hija de Juan y de Dolores, de 50 años, natural de Palma del Condado (Huelva), vecina de Córdoba, viuda y de profesión quincallera, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, para constituirse en prisión a las resultas del sumario número 28-1947, por estafa, con el apercibimiento que al no verificarlo será declarada rebelde.

Almadén, a 13 de marzo de 1951.—El Juez de Instrucción, Matías Malpica.

MANZANARES

Núm. 1.050

Don Eloy Muñoz Sánchez Guijón, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, se cita a Wenceslao Murillo Flores, domiciliado últimamente en Peñarroya y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo, número 3, con el fin de prestar declaración como perjudicado en el sumario seguido con el número 12 de 1951, sobre robo de 400 pesetas y al propio tiempo como tal perjudicado y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente se le ofrece en legal forma tal procedimiento.

Dado en Manzanares, a 10 de marzo de 1951.—Eloy Muñoz.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA